



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ACTA NÚMERO MIL CUARENTA Y TRES**

A los QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en el Aula de Exámenes Dr. Edgar Álvaro Valiente, del Segundo Piso del edificio sede del Organismo, sito en calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata, encontrándose presentes o conectados por el sistema MSteam el señor Vicepresidente Dr. Carlos Lisandro Pellegrini (quien jura como tal en el día de la fecha), las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Alfredo Diego Bonanno, Dra. María Victoria Lorences, Dra. Nidia Alicia Moirano, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Damián Alcides Pimpinatti, Dr. Pablo Miguel Rasuk, Dr. Gustavo Soos y Dr. Marcos Darío Vilaplana, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Adriana Cecilia Coliqueo, Dra. Karina Paola Dib, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini (quien suple a su titular), Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suple a su titular), Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dr. Santiago Gabriel Quarneti (quien suple a su titular) y Dra. Patricia Cecilia Toscano, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Director de la Escuela Judicial Dr. Guillermo Raúl Moreno,  
la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith  
González, el Secretario de la Escuela Judicial AC Mariano  
Martínez Conte, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, el  
titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries y  
personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin  
de tratar el siguiente temario: -----

**SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.** -----

**MARTES 15/ 02/ 22.** -----

**HORA 11:00.** -----

**JURA VICEPRESIDENTE DR. CARLOS LISANDRO PELLEGRINI.** -----

**SESIÓN PLENARIA.** -----

**PRESENCIAL EN Sede del Consejo de la Magistratura y virtual  
por MSteam.** -----

**Temas para el Orden del día.** -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe de Presidencia. -----
3. Informe de Secretaría. Estado de los concursos. -----
4. Informe Escuela Judicial. -----
5. Solicitudes de eximición de Escuela Judicial. -----
6. Solicitud de certificación de Diplomatura Universitaria  
Superior. -----



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

7. Resoluciones Escuela Judicial dictado cursos extracurriculares. -----
8. Futura sesión en Junín. -----
9. Convocatoria a exámenes por nuevos cargos. -----
10. Reglamento de Funcionamiento del Consejo. -----
11. Inicio sistema de reempadronamiento de Aspirantes. ----
12. Concurso Defensor General y Subdefensor General de la Provincia. -----
13. Solicitud de programas para Cámaras Laborales. -----
- 14 Designación de representante ante el FFOFECMA. -----
15. Designación de integrante del Consejo Directivo de la Escuela Judicial. -----
16. Licencia Académica Dra. Claudia Oviedo. -----
17. Proyecto de Resolución de viáticos y movilidad. -----
18. Fecha de elaboración de futuras ternas. -----
19. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de próxima sesión. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN. JURAMENTO SEÑOR VICEPRESIDENTE:**

Siendo las once horas y diez minutos, encontrándose presentes y vinculados mediante el sistema digital el número suficiente de Consejeras y Consejeros, se declara abierta la sesión la cual es presidida por el señor



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Vicepresidente, en ausencia del señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres, una vez recibido el juramento de quien fuera designado para tal función, Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini. -----

**APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:** Las Consejeras y los Consejeros presentes que participaran en la sesión del día 8 de febrero de 2022, aprueban el acta respectiva labrada en la oportunidad. -----

**INFORME DE PRESIDENCIA:** El señor Vicepresidente Dr. Carlos Lisandro Pellegrini informa al plenario sobre temas inherentes a su función, destacando los siguientes: -----

**a) Concurso Defensor/ Defensora General y Subdefensor/ Subdefensora General:** El señor Vicepresidente Dr. Carlos Lisandro Pellegrini informa al plenario que, se continúa avanzando en la preparación de los concursos de referencia junto al Dr. Mammoni considerando que, una vez resueltos ciertos aspectos normativos, se podrá solicitar los temarios respectivos a la jurista que se ha pensado convocar para los mismos. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**b) Solicitudes de eximición de la Escuela Judicial:** El Dr. Pellegrini señala que, se encuentran incluidos para



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

tratamiento por el plenario en el día de la fecha, solicitudes de eximición de la Escuela Judicial respecto a las cuales informará el Director de la misma, Dr. Guillermo Raúl Moreno. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

c) **Solicitud de Certificación de Diplomatura:** El señor Vicepresidente informa que también se encuentra a consideración una solicitud de certificación de Diplomatura, la que cuenta con el visto bueno del Director de la Escuela, fundada en la Resolución dictada el año anterior. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

d) **Dictado de cursos extracurriculares de la Escuela Judicial:** El Dr. Carlos Lisandro Pellegrini informa que uno de los temas principales a considerar en la sesión de la fecha es evaluar el informe de la Escuela Judicial y analizar la posición a adoptar con el cierre de inscripción dispuesto respecto a quienes se encuentren próximos a finalizarla. Vinculado a ello se encuentran dos Resoluciones del Director de la Escuela Judicial disponiendo el dictado de nuevos cursos semi intensivos que



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

se encuentran en material de trabajo. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -

e) **Organigrama de próximas sesiones fuera de la sede del**

**Organismo:** El Dr. Pellegrini enumera las sesiones ya establecidas para sesionar fuera de la sede del Organismo, en distintos Departamentos Judiciales, de lo que toman conocimiento las Consejeras y los Consejeros presentes. ---

f) **Espacios institucionales a cubrir:** El señor Vicepresidente informa que el cese del Consejero Dr. Mauro Benente ha dejado espacios institucionales a cubrir, siendo uno de ellos el de la representación ante el FOFECMA para lo cual se aguardan propuestas y el otro el del Consejo Directivo de la Escuela Judicial para el cual -adelanta- el Poder Ejecutivo propone al Consejero Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar. -----

g) **Licencia Académica Dra. Claudia Oviedo:** El Dr. Carlos Lisandro Pellegrini informa que una jurista designada como Académica, la Dra. Claudia Oviedo, ha solicitado la licencia de su actuación como tal en razón de encontrarse dispuesta a participar de procesos concursales. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**INFORME DE SECRETARIA Y ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE:**

El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Estado de los Concursos en trámite y del Informe de Secretaría, que se insertara en el material de trabajo del sistema de notificaciones en uso y que se adjuntan a la presente formando parte integrante de la misma. Las Consejeras y los Consejeros presentes también toman conocimiento de ello. --

**INFORME DE LA ESCUELA JUDICIAL:** El Consejero Dr. Alfredo Diego Bonanno, la Consejera Dra. María Victoria Lorences - como integrantes del Consejo Directivo- y el Director de la Escuela Judicial Dr. Guillermo Raúl Moreno brindan un acabado informe ampliando el que fuera presentado y agregado al portal del Organismo para la sesión anterior. Destacan las referencias numéricas de quienes han egresado y de las personas que se encuentran próximas a egresar como así también las cantidades de materias adeudadas y las fechas establecidas para la finalización de las cursadas respectivas lo cual ha sido resultado del incremento de la tarea de los equipos administrativos y docentes de la Escuela para brindar una mayor oferta académica frente al crecimiento exponencial de la demanda experimentado. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En relación a lo presentado se encuentran para considerar por el plenario en la sesión del día de la fecha, solicitudes de eximición de la Escuela Judicial, solicitud de certificación de diplomatura superior y la aprobación de las resoluciones dictadas por la Escuela Judicial referida a los cursos semi intensivos, explicando los fundamentos para acoger favorablemente lo presentado. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

El señor Vicepresidente solicita a las Consejeras y a los Consejeros presentes se sirvan considerar la posibilidad de ampliar el plazo de inscripción establecido y, en su caso, la oferta académica con el objeto de permitir la mayor cantidad de inscripciones a concursos posibles. -----

**SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL:** El señor Vicepresidente somete a consideración las peticiones presentadas solicitando la eximición de la Escuela Judicial que se han incorporado en el portal del Organismo. En base a los dictámenes obrantes en las respectivas actuaciones, y la opinión de integrantes del Consejo Directivo, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

de los Consejeros presentes dicta las siguientes  
Resoluciones: -----

**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente 5900-30/22 caratulado "**ALMADA,  
Sebastián Edgardo s/solicitud de eximición de Escuela  
Judicial**". Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,  
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas  
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,  
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus  
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado  
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---  
Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Sebastian Edgardo Almada- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación Derecho Privado) al aspirante Sebastián Edgardo Almada, DNI 28.371.992.-----

**Artículo 2°**: El Dr. Almada, teniendo en cuenta su orientación en Derecho Privado, se encuentra habilitado para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación o área. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2785.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente 5900-286/21 caratulado "**D'AMICO,**  
**María Silvina s/ solicitud de eximición de Escuela**  
**Judicial**". Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,  
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas  
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,  
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus  
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. María Silvina D'amico- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) a la aspirante María Silvina D'amico, DNI 18.113.849. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 2°**: La Dra. D'amico, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dichas orientaciones o áreas. -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2786.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-305/21 caratulado "**OVIEDO, Claudia Luján s/ solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Claudia Lujan Oviedo- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 1°:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) a la aspirante Claudia Luján Oviedo, DNI 18.228.483. -----

**Artículo 2°:** La Dra. Oviedo, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dichas orientaciones o áreas. -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2787.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-299/21 caratulado "**RULLI, Diego Ignacio s/ solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Diego Ignacio Rulli- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación Derecho Público) al aspirante Diego Ignacio Rulli, DNI 35.205.144. -----

**Artículo 2°:** El Dr. Rulli, teniendo en cuenta su orientación en Derecho Público, se encuentra habilitado para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación o área. -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2788.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-317/21 caratulado "**VICTOR, Nadia Gisele s/ solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Nadia Gisele Victor- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Privado. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación en Derecho Privado) a la aspirante Nadia Gisele Victor, DNI 37.014.005. -----

**Artículo 2°**: La Dra. Victor, teniendo en cuenta su orientación en Derecho Privado, se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación o área. -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2789.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DIPLOMATURA SUPERIOR**

**UNIVERSITARIA:** En base al informe presentado por la Escuela Judicial, el señor Vicepresidente propone al plenario



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

analizar en la próxima sesión, las actuaciones que se insertaran en el portal de trabajo del organismo, vinculadas a la solicitud de certificación de su Diplomatura Universitaria Superior en Sistema de Justicia y Democracia Constitucional, efectuada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 2664 del 23/03/21. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban la propuesta efectuada. -----

**ACTIVIDADES DE LA ESCUELA JUDICIAL:** Habiendo analizado las Resoluciones dictada por el señor Director de la Escuela Judicial, las cuales fueran insertadas en el portal del Organismo, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTAS** las Resoluciones dictadas por el señor Director de la Escuela Judicial y -----

**CONSIDERANDO** que, tras haber ponderado el informe de la Escuela Judicial corresponde la aprobación de la ampliación propuesta de la oferta académica referida a los cursos semi intensivos en "Genero" y "Derechos Humanos" a dictarse en



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

los próximos meses, así como el respectivo cuerpo docente para dichas asignaturas. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Aprobar el dictado de los cursos semi intensivos, así como el cuerpo docente, establecidos en las Resoluciones de la Escuela Judicial número 33 y número 34 que se adjuntan a la presente como Anexo I. -----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Dirección de la Escuela Judicial, Subsecretaría Administrativa, cúmplase y archívese. -----

**Resolución N° 2790.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 2790**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 33 DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL**

*La Plata, 11 de febrero de 2022.-*

**VISTO:**

*Los arts. 22 inc. 10 y 25 de la Ley 11868 y sus modificatorias, como así también las Resoluciones 2568/18, 2569/18 y 2664/21 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y,*

**CONSIDERANDO:**



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Que resulta necesario ampliar la oferta académica con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2664/21 respecto a los dictados de cursos de "géneros" para quienes soliciten la eximición de la Escuela Judicial por poseer títulos de posgrado.

Que la temática mencionada constituye un aspecto de fundamental importancia en la formación de quienes aspiren a ocupar cargos en la Administración de Justicia y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

**POR ELLO:**

El Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Dispóngase el dictado del curso extracurricular a dictarse en el mes de marzo del año 2022 denominado "Géneros y Fuero de Familia: Conflictos actuales".

**Artículo 2:** La actividad académica prevista en el artículo anterior se desarrollará en cuatro clases sincrónicas en modalidad "semi intensiva" a razón de dos clases por semana, un examen final y una instancia recuperatoria.

**Artículo 3:** Del curso "Géneros y Fuero de Familia: Conflictos actuales" podrán participar, además de los alumnos regulares de la Escuela Judicial, todas aquellas personas interesadas en la materia y que posean título de abogado.

**Artículo 4:** Designese en calidad de profesora a cargo del curso de referencia a la Dra. Marisa Herrera, DNI nro. 23.327.838.

**Artículo 5:** Designese en calidad de tutoras a las Dras. Natalia de la Torre, DNI nro. 25.640.786 Y María del Carmen Alemán, DNI nro. 27.742.419

**Artículo 6:** Pase la presente al pleno del Consejo de la Magistratura para su tratamiento y, aprobada que sea, gírese a la Subsecretaría Administrativa a sus efectos.

**Artículo 7:** Procédase a dar la más amplia difusión del dictado del curso extracurricular contemplado en el artículo 1 a través de las redes sociales y canales oficiales de la Escuela Judicial.

**Resolución 33/2022**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 34 DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL**

La Plata, 11 de febrero de 2022.-

**VISTO:**

Los arts. 22 inc. 10 y 25 de la Ley 11868 y sus modificatorias, como así también las Resoluciones 2568/18, 2569/18 y 2664/21 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar la oferta académica con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2664/21 respecto a los dictados de cursos en "derechos humanos" para quienes soliciten la eximición de la Escuela Judicial por poseer títulos de posgrado.

Que la temática mencionada constituye un aspecto de fundamental importancia en la formación de quienes aspiren a ocupar cargos en la Administración de Justicia y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**POR ELLO:**

*El Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires*

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** *Dispóngase el dictado del curso extracurricular a dictarse en el mes de marzo del año 2022 denominado "Derechos Humanos y función jurisdiccional".*

**Artículo 2:** *La actividad académica prevista en el artículo anterior se desarrollará en cuatro clases sincrónicas en modalidad "semi intensiva" a razón de dos clases por semana, un examen final y una instancia recuperatoria.*

**Artículo 3:** *Del curso "Derechos Humanos y función jurisdiccional" podrán participar, además de los alumnos regulares de la Escuela Judicial, todas aquellas personas interesadas en la materia y que posean título de abogado.*

**Artículo 4:** *Designese en calidad de profesor a cargo del curso de referencia al Dr. Pablo Octavio Cabral, DNI nro.23.595.450.*

**Artículo 5:** *Designese en calidad de tutor del curso de referencia al Dr. Juan Pablo Gomara, DNI nro. 21.644.748.*

**Artículo 5:** *Designese en calidad de tutora del curso de referencia a la Dra. Romina Laura Ronda, DNI nro. 27.386.507.*

**Artículo 6:** *Pase la presente al pleno del Consejo de la Magistratura para su tratamiento y, aprobada que sea, gírese a la Subsecretaría Administrativa a sus efectos.*

**Artículo 7:** *Procédase a dar la más amplia difusión del dictado del curso extracurricular contemplado en el artículo 1 a través de las redes sociales y canales oficiales de la Escuela Judicial.*

**Resolución 34/2022**

-----  
**FUTURA SESIÓN EN JUNÍN:** El señor Vicepresidente informa que se encuentra vinculado a un proyecto de actualización de viáticos y movilidad presentado por la Subsecretaría Administrativa y recuerda al plenario que el martes 22 de febrero se llevará a cabo la sesión en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín, a partir de las once horas, atendiendo la invitación cursada por el Dr. Pablo Miguel Rasuk. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**CONVOCATORIA A EXÁMENES POR NUEVOS CARGOS. REGLAMENTO DE  
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO. INICIO DE SISTEMA DE  
REEMPADRONAMIENTO DE ASPIRANTES:**

El señor Vicepresidente informa al plenario que desde el inicio del horario judicial del día de la fecha se encuentran abiertos el PODA y en el RIA, habiéndose recibido 115 solicitudes al primero y 42 al segundo, lo que demuestra el interés y el resultado de la difusión efectuada. Asimismo plantea la posibilidad de evaluar en próximas sesiones, en relación a lo informado sobre la finalización de cursadas de la Escuela Judicial, la ampliación del plazo establecido para el 31 de marzo, dado que permitiría acoger a concursos a un universo de cerca de 600 profesionales. -----

En relación al nuevo reglamento, considera que hay algunos temas en los que se debe avanzar, habiéndose impreso copias para todas y todos los presentes del proyecto elaborado, ello con el objeto de identificar los ítems que se consideran indispensables para avanzar en los próximos temas. -----

Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado y disponen considerar lo planteado en futuras sesiones. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**CONCURSOS DEFENSOR/ DEFENSORA Y SUBDEFENSOR/ SUBDEFENSORA**

**GENERAL:** El señor Vicepresidente informa al plenario que debería avanzarse en los aspectos reglamentarios correspondientes a fin de avanzar en los concursos señalados, como fuera anticipado. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo propuesto. -

**SOLICITUD DE PROGRAMAS PARA CÁMARAS LABORALES:** El Dr. Carlos Lisandro Pellegrini presenta al plenario la inquietud para evaluar en futuras sesiones la demanda de programas para concursos para cargos de Juez en Cámaras del Trabajo. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL FOFECMA:** El señor Vicepresidente reitera lo presentado en el informe inicial, respecto a la necesidad de designar a quien actúe en representación del Organismo ante el Fofecma, tanto en carácter de Titular como Suplente. No recibándose propuestas al respecto, se posterga su tratamiento para la próxima sesión. -----

**DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA**

**ESCUELA JUDICIAL:** El Dr. Pellegrini, como anticipara, propone al Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar para actuar como



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

integrante del Consejo Directivo de la Escuela Judicial por el Poder Ejecutivo. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban la propuesta por unanimidad. -----

**LICENCIA ACADÉMICA DE LA DRA. CLAUDIA LUJÁN OVIEDO:**

Habiendo analizado la presentación efectuada por la Dra. Claudia Luján Oviedo, por la cual solicita se le otorgue licencia para actuar como Académica en tanto participe de concursos, el Consejo de la Magistratura dispone otorgar la licencia solicitada, así como quitar de los futuros sorteos, los temarios de exámenes que ella hubiera presentado. -----

**MODIFICACIÓN y AMPLIACION DEL REGIMEN DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. RESOLUCION:**

Habiendo analizado la propuesta de acto administrativo presentada por la Subsecretaría Administrativa, así como los fundamentos presentados verbalmente, las Consejeras y los Consejeros presentes, por unanimidad, dictan la siguiente Resolución: -----

**VISTO:** La necesidad de modificar, ampliar y actualizar el régimen de compensación de movilidad y viáticos del Consejo de la Magistratura, y -----

**CONSIDERANDO:** -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que el Consejo de la Magistratura en ejercicio de su propia potestad cuenta con una regulación propia y específica en materia de compensación de viáticos y movilidad, prevista originalmente solo para los Consejeros, en el marco de lo dispuesto en el art.7 de la ley 11.868 que establece que sus funciones no serán remuneradas aunque corresponde reconocer adecuadamente las debidas compensaciones por viáticos, traslados y gastos, según Resolución N° 2404 del 6 de diciembre de 2016. -----

Que es necesario ampliar el alcance de dicha Resolución, a todos los Empleados y/o Funcionarios, y Cuerpo Académico que, en cumplimiento de directivas, instrucciones, tareas y/o encomiendas dadas por el Consejo o sus autoridades, deban trasladarse o incurrir en gastos, fuera del asiento habitual de sus funciones y/o residencia. -----

Que ello encuentra su sustento, en la política del Consejo de sesionar en diferentes lugares de la Provincia, a fin de acercar el Organismo a las diversas realidades provinciales, lo que implica el traslado no solo de los Consejeros, sino de quienes asisten al Consejo en el cumplimiento de su función Constitucional; -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que deviene procedente entonces ampliar el espectro de los sujetos a quienes se les deben reconocer movilidad y viáticos, siempre que cumplan funciones para el Consejo de la Magistratura, ya sea como Funcionarios, Empleados, y/o Cuerpo Académico; -----

Que asimismo, resulta necesario actualizar los valores de la asignación en concepto de viáticos y movilidad, tanto de los Consejeros como de los Empleados y Funcionarios, adoptando importes análogos a los establecidos, con vigencia a partir del 1ero. de octubre del año 2021, por el Poder Judicial de la Provincia; -----

Que esta asimilación se fundamenta, en que el Personal del Consejo de la Magistratura se encuentra equiparado salarialmente con los niveles vigentes que rigen para el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. -----

Que, a raíz de lo expuesto, corresponde fijar los distintos niveles, al solo efecto de posibilitar la liquidación de los viáticos, para los Consejeros Titulares y Suplentes, y los integrantes del Cuerpo Académico. -----

Que en virtud de lo expuesto, los importes de los viáticos y de la movilidad, deberán ajustarse automáticamente cuando



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

el Poder Judicial los actualice, ante futuros y eventuales incrementos; -----

Que, asimismo, resulta necesario establecer que, en caso de que un empleado o funcionario del Consejo acompañe a un Consejero o funcionario de mayor jerarquía, se le liquidará el viático conforme al nivel del funcionario o Consejero que asista; -----

Que en virtud de la naturaleza constitucional del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, de su propia mecánica de funcionamiento y por no integrar las estructuras, como órgano extrapoder, de la Administración Pública, debe contar con una regulación propia y específica en materia de adecuada compensación de viáticos, traslados y gastos conforme Ley 11868. -----

Que, por las consideraciones efectuadas, corresponde derogar la Resolución N° 2404 del año 2016 y regular el sistema de viáticos y movilidad por la presente. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes; -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----R E S U E L V E : -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 1°: Viáticos:** Es la asignación diaria que, excluidos los pasajes, se acuerda a los Consejeros Titulares y/o Suplentes, los integrantes del cuerpo Académico, Funcionarios y Empleados del Consejo, para atender los gastos personales en que incurrieran en el desempeño de sus funciones o comisión de servicio para el Consejo de la Magistratura, a más de treinta (30) kilómetros del lugar de asiento habitual. -----

No resultará exigible la presentación de ningún comprobante que acredite los gastos en que efectivamente incurran las personas referidas en el párrafo anterior, salvo casos de insuficiencia del monto establecido como viático. En este supuesto, la persona podrá, previa conformidad del Presidente del Consejo, solicitar el reconocimiento de los gastos efectivamente realizados, siempre que se encuentren avalados por los comprobantes pertinentes y debidamente justificados. -----

**Artículo 2°:** Se entiende por asiento habitual para los Consejeros e integrantes del cuerpo académico, el declarado a tales efectos, desde el cual se trasladan al cumplimiento de las funciones encomendadas. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 3°:** Cuando el viatico hubiera sido anticipado, previa presentación de la pertinente solicitud, la persona deberá rendir cuenta del anticipo recibido mediante el requerimiento de la liquidación definitiva de su viatico. Si la comisión de servicio no se hubiere realizado o se cumpliera en menor termino al originariamente previsto por el Consejo y el viatico hubiere sido anticipado, la persona deberá reintegrar de inmediato o el monto total del mismo o la proporción correspondiente a los días no utilizados, según el caso, no pudiendo ese importe ser aplicado a comisiones posteriores y bajo cargo de devolución también.

**Artículo 4°:** Establecer, a partir del 1 de febrero de 2022, el importe diario de la compensación en concepto de viáticos de acuerdo a la siguiente escala: -----  
a) Personal hasta nivel 17 inclusive, pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$4.494,00). -----  
b) Desde nivel 18 hasta nivel 19,5 inclusive, pesos cinco mil cuatrocientos noventa y seis (\$5.496,00). -----  
c) Desde nivel 20 hasta nivel 23 inclusive, pesos seis mil quinientos cinco (\$6.505,00). -----

**Artículo 5°:** El viatico se otorgará conforme al siguiente criterio: -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

a) Se devengará desde el día en que el Consejero Titular y/o Suplente, los integrantes del Cuerpo Académico, Funcionarios y Empleados del Consejo, salgan desde su asiento habitual para el desempeño de la comisión de servicio o función encomendada, hasta el de su efectivo regreso. -----

b) Para las comisiones que comprendan más de un día, el viatico se liquidará de la siguiente forma: -----

1.- El día de iniciación y de regreso: -----

I.- Si abarcan alguno de los horarios comunes de almuerzo o cena, hasta el cincuenta por ciento (50%). -----

II.- Si correspondieran ambos horarios, el viatico íntegro.

III.- Si no abarca ninguno de esos dos horarios, el veinte por ciento (20%). -----

2.- Cuando se realizaren en un mismo día: -----

I.- Si comprendieran alguno de los horarios comunes de almuerzo o cena, el cuarenta por ciento (40%). -----

II.- Si abarca ambos horarios, el setenta por ciento (70%).

c) Cuando se dispongan comisiones de servicio a otras provincias, el monto diario del viatico se elevará en un cincuenta por ciento (50%), resultando de aplicación los criterios señalados en el inciso b del presente artículo. -



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 6°: Movilidad:** es la asignación por los importes que se reintegren en concepto de gastos por traslado, en los términos siguientes: -----

1) **Consejeros Titulares y/o Suplentes:** es la asignación que se acuerda al Consejero, que afecte su automóvil particular al cumplimiento de las funciones propias del Organismo, en los términos previstos en la presente Resolución. -----

2) **Integrantes del cuerpo Académico, Funcionarios y Empleados:** Es el importe que se acuerda en concepto de reintegro de gastos efectuados con motivo del cumplimiento de funciones o comisión de servicio para cuya ejecución sea menester trasladarse de un punto a otro y siempre que para ello no sea factible el uso de órdenes de pasajes u otros medios oficiales de transporte. Los que serán liquidados de acuerdo a las siguientes normas: -----

a) cuando se deban realizar comisiones de servicio dentro o fuera del asiento habitual o domicilio real del agente, se reconocerán los gastos de movilidad que se originen, sin cargo de rendición de cuentas. -----

Establecer que el asiento habitual es la localidad en la que presta efectiva y permanentemente sus servicios la persona comisionada. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

b) cuando para el traslado o desplazamiento del personal en comisión no fuera posible utilizar pasajes o medios de transporte oficiales, corresponderá el reintegro de la movilidad abonada, previa rendición de cuentas documentada de la inversión y acreditación de los motivos del gasto, verificados y aprobados por quien dispuso la comisión. ----

**Artículo 7°:** La compensación por movilidad reglada en el art. 6 se establece en: -----

Consejero Titular y/o Suplente: pesos doce (\$ 12) por kilómetro recorrido a partir del 01 de febrero de 2022. ---

Integrantes del cuerpo Académico, Funcionarios y Empleados:

a) pesos Trescientos Treinta (\$ 330,00) diarios a partir del 01 de febrero de 2022. -----

**Artículo 8°:** No obstante la equiparación automática que se efectúa por el art. 12, respecto de los importes en concepto de viáticos y movilidad que se establezcan por la Suprema Corte de Justicia para el Poder Judicial; podrán ser modificados en más, por el Consejo, si así lo considera necesario, en función de la variación de los costos que se verifiquen en el cumplimiento de las comisiones y traslados. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 9°:** Las compensaciones que establece la presente resolución en concepto de viáticos y movilidad se atenderá con cargo a las partidas específicas que establecerá la Ley de Presupuesto para el Consejo de la Magistratura, conforme art.7 de la Ley 11868. -----

**Artículo 10°:** Asignar a los Consejeros Titulares y Suplentes de este Organismo el nivel 23, únicamente a los fines establecidos en el art. 4. -----

**Artículo 11°:** Asignar a los integrantes del cuerpo Académico del Consejo de la Magistratura el nivel 19,5, únicamente a los fines establecidos en el art. 4. -----

**Artículo 12°:** Los importes de la compensación en concepto de viáticos y movilidad, establecidos en los art. 4 y 7 de la presente, serán equivalentes a los establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, incrementándose automáticamente, cuando sean modificados por dicho Tribunal para el Poder Judicial de la Provincia. -----

**Artículo 13°:** En los casos en que un empleado o funcionario del Consejo acompañe a un Consejero o funcionario de mayor jerarquía, se le liquidará el viático conforme al nivel del funcionario o Consejero que asista. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 14°:** La movilidad y viáticos serán autorizados y aprobados por el Presidente del Consejo, pudiendo delegar esa facultad en un/a funcionario/a del Consejo que ejerza funciones jerarquizadas. -----

**Artículo 15°:** Derogar la Resolución N° 2404 del año 2016 y sus modificatorias. -----

**Artículo 16°:** Regístrese, cúmplase y archívese. -----

**Resolución N° 2791.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN:** En base a lo dispuesto, se convoca a la próxima sesión para el día martes 22 de febrero de 2022 a partir de las once horas, de manera presencial en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín. -----

Siendo las doce horas se da por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha. -----

Firman el señor Vicepresidente Dr. Carlos Lisandro Pellegrini y el señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -----

Firmas digitales  
**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**

**Dr. Carlos Lisandro Pellegrini**



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

INFORME DE SECRETARÍA  
15 DE FEBRERO DE 2022

I.- Notas recibidas:

- 08/02/22 Mensaje del Dr. Mauro Benente, a través de WhatsApp, al grupo de Integrantes del Consejo de la Magistratura. "Buen día. Espero que se encuentren muy bien. Si bien todavía no ha sido formalmente aceptada, el 21 de diciembre del año pasado presenté mi renuncia al Consejo y esa es la razón por la que no me sumé a estas dos primeras reuniones del año. Me hubiera gustado despedirme de otro modo en la sesión del 28 pero como la renuncia no estaba aceptada entendimos que lo más prudente era esperar. Pero esa misma prudencia hace que ya no me sume a reuniones de una institución a la que en breve no seguiré perteneciendo. Por mi parte, muy agradecido con todas y todos por el trabajo conjunto de estos dos años, y por el respeto mutuo que nos tuvimos. Cuando estuvimos de acuerdo, y sobre todo cuando estuvimos en desacuerdo. Muchos éxitos en lo que sigue".
- 09/02/22 Dra. Claudia Oviedo, solicita licencia. Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura S/D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al cuerpo que preside en agradecimiento por la designación como Académica en Derecho Privado. Aprovecho la ocasión para poner en vuestro conocimiento que tengo intención de postularme y concursar para el cargo de Juez Civil y Comercial, por ello Solicito licencia para el desempeño de la designación recibida. Sin otro particular quedo a vuestra disposición y saludo a Ud. atentamente. Dra. Claudia Oviedo.
- 10/02/22 FOFECMA, invita a reunión Comité Ejecutivo. Estimados, Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes a los fines de convocarlos a la Reunión de Comité Ejecutivo del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), la cual se llevará a cabo de manera mixta, a través de la plataforma Zoom y en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día lunes 21 de febrero del corriente a las 18.30 horas. -Fecha: Lunes 21 de febrero de 2021-Horario: 18:30 horas - Lugar: Sede del Consejo de la Magistratura de la CABA, Av. Julio A. Roca 530, piso 1° - Salón Plenario.- Modalidad: Mixta. Link para conexión virtual: <https://us02web.zoom.us/j/84305226196?pwd=SnBMRHB2dXJYVm5jdEV0SzUvZlpljUT09-ID> -ID de reunión: 843 0522 6196 - Código de acceso: 009518. Archivos que se adjuntan al presente correo: Orden del día a tratarse en la Reunión de Comité Ejecutivo del FOFECMA. Acta - Asamblea General Ordinaria del FOFECMA del 20 de diciembre de 2021, en la cual se fija el monto del canon anual correspondiente al año 2022 en la suma de \$70.000. Les recordamos que, para que puedan ir organizando sus agendas, viajes y estadía, las XXIX Jornadas Nacionales del FOFECMA se llevarán a cabo los días 17 y 18 de marzo en la Ciudad de Paraná. En breve les enviaremos e listado de hoteles. Por favor solicitamos confirmen la recepción del presente correo, la asistencia a la reunión y la modalidad en la que participarán de la misma. Quedamos a la espera de su respuesta. Ante cualquier duda o inconveniente comunicarse por mail a [fofecma@jusbairens.gov.ar](mailto:fofecma@jusbairens.gov.ar) o con María Victoria Ricábito al (011) 1558016460. Saludos cordiales. Adjunta documentación.
- 10/02/22 FOFECMA, invita a la XXIX Jornadas Nacionales del FOFECMA a celebrarse los días 17 y 18 de marzo de 2022, en el Centro Provincial de Convenciones ubicada en Gral. Jose de San Martin 15, Paraná, Provincia de Entre Rios. Adjunta documentación.

II.- Notas Enviadas:

- 09/02/22 Dr. Guillermo Moreno, Director de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Buenos Aires. Se le notifica de Resoluciones (25 en total): N°2752 (Ariel Antonio Aboud) , 2753 (Lucas Salvador Accorinti), 2754 (Federico Eduardo Adler), 2755 (Maria Alejandra Aleksoski), 2756 (Eliana Celeste Butrón) , 2757 (Pablo Octavio Cabral), 2758 (Maximiliano Daniel Caceres), 2759 (Giselle Alejandra Calvo), 2760 (Nazareno Capaccio), 2761 (Claudio Alejandro Caporale), 2762 (Mariana Angélica Fabbriatore), 2763 (Pablo Horacio Ferrari), 2764 (Martín Andres Gomez), 2765 (Carlos Lorenzo Illanes), 2766 (Pablo Ezequiel Klobovs), 2767 (Romina Inés Legardon), 2768 (María Belén Llull), 2769 (Tomás Marino), 2770 (Diego Efrain Martinez), 2771 (Mariela Alejandra Porcel de Peralta), 2772 (Mariela Isabel Prada Tagliani), 2773 (Santiago Rodolfo Rios), 2774 (María Soledad Salatino), 2775 (María Virginia Toso) y 2776 (Martin Oscar Viceconte). Se adjunta documentación.

**ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 15-02-2022**

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
15/08/13	<b>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial LA PLATA: 1946 (un cargo, vacante n° 3325 por Dr. Carlos Esteban GOMEZ –pedido de cobertura del 14/05/13-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS (7 ABOG), ENTREVISTAS ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. SIN REVISIONES. CONSULTIVOS (7 ABOG) Y ORGANISMOS TERMINADOS DE POSTULANTES POR RESOLUCIONES.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SE LEVANTÓ LA CONDICIONALIDAD 12/02/21</li> <li>• SE SOLICITARON NUEVOS INFORMES</li> <li>• SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO</li> <li>• SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA</li> </ul>	11



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
06/08/15 NUEVA S FECHA S 08/09/15 15/09/15 22/09/15	<b>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial AZUL, con sede en OLAVARRÍA: 2184 (un cargo, vacante n° 3704 designación Dr. Martín Javier PIZZOLO como Juez Criminal L de Z asiento Avellaneda –pedido cobertura 15/12/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (16 ABOG). REVISIONES RESUELTAS.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE LEVANTÓ LA CONDICIONALIDAD 12/02/21</b></li> <li>• <b>SE SOLICITARON NUEVOS INFORMES</b></li> <li>• <b>SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO</b></li> <li>• <b>SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA</b></li> </ul>	6
01/08/17	<b>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial MERCEDES con sede en NUEVE DE JULIO: 2319 (un cargo, vacante n° 3871 –pedido cobertura 07/10/16 desierta tema). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP, ABOG 15). REVISIONES RESUELTAS. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADO.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE TRATÓ EL 15/12/2020 Y EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA</b></li> </ul>	26
19/06/18 Escrito  Y 22/10/19 Oral	<b>DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial SAN ISIDRO: 2400 (un cargo, vacante n° 3959 por renuncia del Dr. José Luis VILLADA –pedido de cobertura del 31/10/17-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 9 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. SIN REVISIONES PARTE ESCRITA. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 7 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (11 CP, 14 CC). SIN REVISIONES DEL EXAMEN ORAL. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADOS.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA</b></li> </ul>	7
03/07/18 (Escrito )  27/08/19 Y 02/09/19 (Oral)	<b>JUEZ DE TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL: 2404 (un cargo, vacante n° 3964 por renuncia del Dr. CELESIA –pedido de cobertura del 30/11/17-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 3 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA Y 16 INVOCARON ART. 21. REVISIÓN ESCRITA RESUELTA. EXAMEN ORAL TOMADO. 13 APROBADOS. PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CP). SIN REVISIÓN DEL EXAMEN ORAL.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA</b></li> </ul>	13
30/08/18	<b>DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– del Departamento Judicial AZUL, sede OLAVARRÍA: 2414 (un cargo <b>condicional</b>, vacante n° 3974 renuncia Dr. MARCELLI –pedido cobertura 14/05/18-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. REVISIÓN RESUELTA.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE INFORMÓ 12/02/21 QUE SIGUE CONDICIONAL</b></li> </ul>	12
13/11/18 (ANTE RIOR 04/09/18 )	<b>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA: 2420 (un cargo, vacante n° 3981 por designación de la Dra. Andrea Susana NICOLETTI, como Jueza en el Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, con asiento en Lanús –pedido de cobertura del 13/03/18). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS Y ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP). SIN REVISIONES.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO</b></li> </ul>	30
13/08/19 (Escrito ) Y  09/10/20 Oral	<b>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: 2462 (un cargo, vacante n° 4030 renuncia Dr. Javier Gustavo MENDOZA –pedido cobertura 02/10/18-). Sala Examinadora: Dres. Alak (Pérez Aznar), Ochoa (Dib), Lorences (Quarneti) y Moirano. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 6 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. SIN REVISIONES – EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. ENTREVISTAS Y ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (4). REVISIÓN RESUELTA – EXAMEN ORAL–.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ORDEN DE MERITO PROVISORIO NOTIFICADO A POSTULANTES</b></li> </ul>	4
14/08/19 (Escrito ) Y  24/02/21 (Oral)	<b>DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: 2467 (un cargo, vacante n° 4036 por renuncia Dra. María Graciela CORTÁZAR pedido cobertura 13/06/18). Sala Examinadora: Dres. Mauro Benente, Patricia Fabiana Ochoa, Gustavo Soos y Marcos Darío Vilaplana. Cuerpo Académico: Dres.: Daniel Alfredo Carral, Leonardo Gabriel Pitlevnik, Lily Rosa Flah y María Silvia Morello. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 3 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. SIN REVISIONES – EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (5 CP, 5 CC) Y ORGANISMOS (3).</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ORDEN DE MERITO DEFINITIVO NOTIFICADO</b></li> </ul>	2
20/08/19 (Escrito)	<b>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: 2463 (un cargo, vacante n° 4031 por renuncia de la Dra. Silvia Patricia BERMEJO –pedido de cobertura del</b>	16



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
03/03/20 (Oral)	27/11/18-) y <b>NECOCHEA: 2464</b> (un cargo, vacante n° 4032 por renuncia del Dr. Oscar Alfredo CAPALBO –pedido cobertura 12/12/18). <b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. 19 APROBARON PRUEBA ESCRITA PARA EXAMEN ORAL Y ORGANISMOS. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 16 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (14 CC) Y ORGANISMOS (5). REVISIÓN RESUELTA –EXAMEN ORAL–. SE PIDIÓ ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS (5).</b> • <b>ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO NOTIFICADO</b>	
29/08/19 (Escrito )	<b>FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales: SAN NICOLÁS: 2468</b> (un cargo, vacante n° 4037 por renuncia del Dr. Héctor Juan TANUS –pedido de cobertura del 26/06/18–) y <b>ZÁRATE –CAMPANA: 2469</b> (un cargo, vacante n° 4038 por renuncia de la Dra. Liliana Alicia MAERO –pedido de cobertura del 24/09/18–). <b>Sala Examinadora:</b> Dres. Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences, Gustavo Soos y reemplazo Dr. Esteban Federico Taglianetti. <b>Cuerpo Académico:</b> Dres.: María Graciela Cortázar, Roberto Daniel Martínez Astorino, Lily Rosa Flah y María Silvia Morello. <b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. 4 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. PARA EXAMEN ORAL. CUERPO ACADÉMICO RESPONDIERON PEDIDOS DE REVISIÓN –EXAMEN ESCRITO–.</b> • <b>UNIDADES TEMÁTICAS NOTIFICADAS A LOS POSTULANTES (03-07-2020)</b> • <b>PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA</b>	
22/10/19 (Escrito ) y 26/10/20 Oral	<b>JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: 2474</b> (un cargo, vacante n° 4043 por renuncia del Dr. Jorge Osvaldo NOVELLI –pedido cobertura del 13/02/19). <b>Sala Examinadora:</b> Dres. Alak (Pérez Aznar), Petitti (Toscano), Lorences (Quarneti) y Soos (Demaría). <b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. 11 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. SIN REVISIÓN DE EXAMEN ORAL. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3).</b> • <b>ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO NOTIFICADO</b>	7
29/10/19 (Escrito ) y 12/03/21 Oral	<b>JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: 2470</b> (un cargo, vacante n° 4039 por renuncia del Dr. Eduardo Esteban BRIASCO –pedido de cobertura del 11/10/18–), <b>LOMAS DE ZAMORA: 2471</b> (un cargo, vacante n° 4040 por designación del Dr. Pablo Saúl MOREDA como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), <b>SAN ISIDRO: 2472</b> (un cargo, vacante n° 4041 por designación de la Dra. Verónica Paula VALDI como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín –pedido de cobertura del 09/05/19) y <b>SAN MARTÍN: 2473</b> (un cargo, vacante n° 4042 por renuncia de la Dra. Elsa Susana MICOZZI –pedido cobertura del 04/01/19). <b>Sala Examinadora:</b> Dres. Julio César Alak (Pérez Aznar), reemplazo Juan Pablo Allan, Camilo Eduardo Petitti (Toscano) y María Victoria Lorences (Quarneti). <b>Cuerpo Académico:</b> Dras.: Lily Rosa Flah y Nélida Isabel Zampini. <b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. 22 APROBARON –PRUEBA ESCRITA–. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 21 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3).</b> • <b>ORDEN DE MERITO PROVISORIO NOTIFICADO</b> • <b>SE RECTIFICÓ ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO SAN ISIDRO</b>	21
05/11/19 (Escrito ) y 25/11/20 Oral	<b>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: MORÓN: 2465</b> (dos cargos, vacantes n° 4033 por renuncia del Dr. Juan Manuel CASTELLANOS –pedido de cobertura del 11/10/18– y n° 4034 por renuncia del Dr. Felipe Augusto FERRARI –pedido de cobertura del 13/03/19–) y <b>QUILMES: 2466</b> (un cargo, vacante n° 4035 por renuncia del Dr. Julio Ernesto CASSANELLO –pedido de cobertura del 07/11/18–). <b>Sala Examinadora:</b> Dres. Alak (Pérez Aznar), Petitti (Toscano), Lorences (Quarneti) y reemplazo Paris (Lipovetzky). <b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. 17 APROBARON –PRUEBA ESCRITA–. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 16 APROBADOS. SIN REVISIONES DE EXAMEN ORAL. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3).</b> • <b>ORDEN DE MERITO PROVISORIO NOTIFICADO</b> • <b>SE PRESENTARON IMPUGNACIONES</b>	16

Firmas digitales  
**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Carlos Lisandro Pellegrini**  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires